



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00819-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Serfinanza S.A.*
Demandado: *Miguel Arturo León Ospina.*

Visto el informe secretarial, frente a la corrección de los nombres inscritos en el auto del pasado 21 de septiembre del año que avanza, teniendo en cuenta la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., así como el que “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes” y, en consecuencia, apartarse de la mentada decisión”¹. El despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los nombres de las partes plasmados en el auto del 21 de septiembre de 2021:

“Demandante: *Banco Serfinanza S.A.*
Demandado: *Miguel Arturo León Ospina.”*

Y no como allí se plasmó

SEGUNDO: En lo demás permanezca incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(3 de 3).
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a11f8b65ab1725d6dc89b952bf4d179d48c68906cb58dc92895492e004ae6f0**
Documento generado en 29/11/2021 07:54:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pronunciamiento en sentencia del 16 de julio de 2009 dentro del proceso con radicación No. 68001-22-13-000-2009-00206-01 en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia M.P William Namén.